



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**
Nº 956 /12
Sucre, 29 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota cite of. C.I.D.D. No. 20/12, de 27 de noviembre de 2012, el Dr. José Antonio Carvajal y la Lic. Jael Azurduy M., PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ACTAS DE LA COORDINADORA DE INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la "FERIA INTERINSTITUCIONAL", el día viernes 14 de diciembre de 2012, de Hrs. 08:30 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 29 de noviembre de 2012, realizada en el Barrio Alto Florida D-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en el sector de la cuadra al frente del Banco de Crédito, para realizar la "FERIA INTERINSTITUCIONAL", evento a realizarse el día viernes 14 de diciembre de 2012, de Hrs. 08:30 a 12:30, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en el sector de la cuadra al frente del Banco de Crédito, con la finalidad de realizar la "FERIA INTERINSTITUCIONAL", el día viernes 14 de diciembre de 2012, de Hrs. 08:30 a 12:30, respectivamente.

Art. 2º Los organizadores del evento deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL